



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 1 de marzo de 1974. — Número 26

Página 249

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 4

Según dispone el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto 3.052/1966, de 17 de noviembre, cualquier autoridad u Organismo administrativo que tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción en materia de disciplina del mercado deberá practicar las diligencias o actuaciones preliminares, que deberán pasar urgentemente al Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, a los efectos de su ulterior tramitación.

En análogo sentido se pronuncia la Orden del Ministerio de Comercio de 19 de octubre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre), dictando normas encaminadas a la tramitación de las actas de denuncia reglamentariamente incoadas por los agentes municipales con motivo de infracciones administrativas en cuestiones de disciplina del mercado.

Este Gobierno Civil estima de gran interés recordar a todos los Ayuntamientos de la provincia los preceptos mencionados, encareciendo a las autoridades municipales el mayor celo en el cumplimiento del contenido de los preceptos expresados, debiéndose informar por los señores secretarios a los agentes municipales respecto de las instrucciones precisas para que en su función inspectora extremen su colaboración con los Organismos del Ministerio de Comercio, con el fin de que todo ello redunde en una mayor vigilancia del cumplimiento de las normas que el Go-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 4. Recordando el apartado 3.º del artículo 8.º del Decreto 3.052/1966, de 17 de noviembre, sobre infracción en materia de disciplina del mercado 249

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza 249

ANUNCIOS OFICIALES

Provincia Marítima de Asturias 249

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander y Vizcaya 250

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 254

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 254

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander 254

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios 255

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 256

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Cabuérniga, San Roque de Riomiera, y Junta Vecinal de Otañes ... 256

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 256

bierno viene dictando sobre precios y disciplina del mercado.

De la presente Circular me acusarán recibo los señores alcaldes de la provincia.

Santander a 22 de febrero de 1974.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 330

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Fernando Ruiz Imaz, vecino de Laredo, contratista de las obras comprendidas en el "proyecto de abastecimiento de agua a Argoños", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander a 25 de febrero de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—E' secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS

Trozo de Luanco

Relación de personal, varones, nacidos durante el año 1955, y que se halla comprendido en la matrícula naval de este Trozo Marítimo:

Número, 18; nombre y apellidos, Joaquín Pedro Maestre López, hijo de Joaquín y Josefa, natural de Rícorvo (Santander) y vecino de Luanco (Oviedo), nacido el día 3 de septiembre de 1955.

Luanco, 30 de noviembre de 1973.—El A. N., ayudante militar de Marina, Juan Antonio Pego Bouza. 89

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER Y VIZCAYA

Relación de las paradas particulares de sementales equinos autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para la temporada de monta de 1974:

Núm.	Pueblo	Ayuntamiento	Nombres y apellidos	Semental	Especie		Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
					C.	G.					
1	Viveda	Santillana	Gabriel Ruiz Ruiz	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,49	2	Pública (1) (2).
2	Santillana	Idem	Isaac Allente	Campeón	1		H. B.	Alazán	1,46	10	Pública.
3	Herrán	Santillana	Tomás Cuevas	Cariñoso	1		H. B.	Alazán	1,58	3	Pública (2).
4	Vioño	Pielagos	José Abascal Abascal	Rosy	1		H. B.	Alazán	1,53	10	Pública.
5	La Busta	Alfoz Lloredo	Mariano Gutiérrez	Ron	1		H. B.	Alazán	1,50	13	Pública (1) (2).
6	Hinojedo	Suances	Guillermo Blanco	Alegre	1		H. B.	Alazán	1,47	9	Pública.
7	Cohicillos	Cartes	Samuel Ruiz Llano	Romero	1		H. B.	Alazán	1,55	6	Pública.
8	Mercadal	Idem	Julio Gómez Fernández	Regresado	1		H. B.	Castaño	1,50	8	Pública.
9	Arenas de Iguña.	Arenas Iguña	Luis Pernía	Niño	1		H. B.	Castaño	1,47	4	Pública (1) (2).
10	Idem	Idem	Pedro Collantes	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,50	7	Privada.
11	Arenas de Iguña.	Arenas Iguña	Valeriano Pedrosa	Lucero	1		H. B.	Negro	1,47	7	Privada.
12	Pedredo	Idem	José Buenaga	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,45	2	Privada (2).
13	Idem	Idem	Modesto Fernández	Noble	1		H. B.	Castaño	1,50	10	Privada.
14	Idem	Idem	Eutimio González	Balín	1		H. B.	Castaño	1,50	13	Privada.
15	Valdeiguña	Idem	Joaquín Pernía	Lucero	1		H. B.	Negro	1,43	10	Privada.
16	Valdeiguña	Arenas Iguña	Manuel Ruiz Revuelta	Moreno	1		H. B.	Negro	1,55	7	Privada.
17	S. Vte. de León	Idem	Alfredo Bustamante	Lucero	1		H. B.	Castaño	1,62	17	Privada.
18	Idem	Idem	Jesús Díaz	Mesteño	1		H. B.	Alazán	1,48	4	Privada (2).
19	Los Llares	Idem	Moisés Fernández	Tarzán	1		H. B.	Castaño	1,40	6	Privada.
20	Idem	Idem	Agapito González	Curro	1		H. B.	Alazán	1,54	13	Privada.
21	Arenas de Iguña.	Idem	Angel Castillo	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,43	13	Privada.
22	Palacio	Idem	Moisés Velasco	Refugio	1		H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.
23	Calga	Anievas	Celestino Ortiz	Refugio	1		H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.
24	Barrio Palacio	Idem	Simón González Obeso	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,48	5	Privada (2).
25	Cóo	Los Corrales	Manuel Ruiz Revuelta	Chato	1		H. B.	Castaño	1,48	5	Privada (2).
26	Idem	Idem	Isidoro Fernández Cuevas	Burco	1		H. B.	Alazán	1,58	8	Privada.
27	Somahoz	Idem	Rosindo Peredo Fernández	Rubio	1		H. B.	Alazán	1,49	11	Privada.
				Moro	1		H. B.	Negro	1,48	7	Privada.
				Lucero	1		H. B.	Castaño	1,42	8	Privada.
				Luti	1		H. B.	Ruano	1,46	12	Privada (1) (2).

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

28	Sopenilla	S. Felices de B.	Ramón Laguillo	Navarro	1	H. B.	Castaño	1,67	6	Privada.	(1)	(2)
29	B. Concha	B. de Pie de C.	José García Alevito	Martini	1	H. B.	Alazán	1,60	3	Pública	(1)	(2)
30	Pie Concha	Idem	Manuel Calderón	Campeón	1	H. B.	Alazán	1,48	10	Pública	(1)	(2)
31	Idem	Idem	Baldomero Quevedo	Camaleón	1	H. B.	Alazán	1,62	4	Pública	(1)	(2)
32	Molledo	Molledo	Emilio Collantes	Rieu	1	H. B.	Alazán	1,52	8	Privada.		
33	Silió	Idem	Cándido Calderón	Barquín	1	H. B.	Alazán	1,44	7	Privada.		
34	Idem	Idem	Victorino Fernández	Romero	1	H. B.	Castaño	1,53	9	Privada.		
35	Idem	Idem	Gerardo Fernández	Morito	1	H. B.	Castaño	1,52	13	Privada.		
36	Idem	Idem	José Gutiérrez	Capital	1	H. B.	Negro	1,53	10	Privada.		
37	Pando	Idem	José Navamuel	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,56	10	Privada.		
38	Idem	Idem	Severiano Calderón	Chato	1	H. B.	Negro	1,59	7	Privada.		
39	S. Martín Q.	Idem	Virgilio Sañudo	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,54	6	Privada.		
40	Cerrazo	Reocín	Celestino Ortiz López	Romero	1	H. B.	Alazán	1,47	7	Pública.		
41	Ruente	Ruente	Severiano Díaz Rábago	Lozano	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.		
42	Idem	Idem	Ramiro Gómez Ruiz	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,52	7	Privada.		
43	Uceda	Idem	Rafael García Díaz	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,54	6	Privada.		
44	Idem	Idem	Albertina Herrera Uslé	Dinosaurio	1	H. B.	Alazán	1,50	6	Privada.		
45	Idem	Idem	Carlos García Torres	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,63	14	Privada.		
46	Los Tojos	Los Tojos	Manuel Fernández Cobo	Navarro	1	H. B.	Castaño	1,58	6	Privada.		
47	El Tojo	Idem	Luis Fernández Rodríguez	Noble	1	H. B.	Alazán	1,48	4	Privada.		
48	Corrépoco	Idem	Antonio Feernández Cobo	Lucero	1	H. B.	Castaño	1,60	6	Privada.		
49	Bárcena M.	Idem	Indalecio Quevedo	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,57	9	Privada.		
50	Idem	Idem	Ricardo Gómez Ruiz	Bandera	1	H. B.	Castaño	1,60	7	Privada.		
51	Saja	Idem	Baldomero Oslé Herrera	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,50	6	Privada.		

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

52	El Tejo	Valdáliga	Manuel Bázquez Tazoño	Zoco	1	H. B.	Alazán	1,63	8	Privada.		
53	S. V. Monte	Idem	Antonio Callejo	Lutín	1	H. B.	Alazán	1,52	6	Pública.		
54	Sierra Ibio	Mazcuerras	Belisario Gutiérrez	Bonito	1	H. B.	Castaño	1,50	7	Pública.		
55	Herrera de Ibio	Idem	Angel Pérez Díaz	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,50	9	Privada.		
56	Idem	Idem	Pantaleón Fernández	Rubio	1	V. N.	Alazán	1,40	6	Privada.		
57	Villanueva	Idem	Valeriano Ortiz	Niño	1	H. B.	Alazán	1,56	3	Pública	(1)	(2)
58	Luzmela	Idem	José Rivero	Jaque	1	H. B.	Alazán	1,55	6	Privada.		
59	Sopeña	Cabuérniga	Adolfo Rodríguez García	Picasso	1	H. B.	Alazán	1,49	6	Privada.		
60	Idem	Idem	Viuda de Benito López	Mesteño	1	H. B.	Alazán	1,48	5	Privada.		
61	Valle	Idem	Mariano Lozano	Jabato	1	H. B.	Alazán	1,47	9	Privada.		
62	Selores	Idem	Fernando Díaz Munio	Tarzán	1	H. B.	Alazán	1,55	5	Privada.		
63	Idem	Idem	Angel de Cos Pérez	Vencedor	1	H. B.	Alazán	1,50	6	Privada.		
64	Fresneda	Idem	Carlos Gutiérrez	Postglacial	1	H. B.	Castaño	1,47	6	Privada.		
65	Renedo	Idem	Eduardo Ruiz García	Careto	1	H. B.	Alazán	1,48	6	Privada.		
66	Tudanca	Tudanca	Ciriaco Cosío	Morga	1	H. B.	Castaño	1,50	7	Privada.		
67	Idem	Idem	Antonio San Juan	Ran	1	H. B.	Castaño	1,50	4	Privada	(1)	(2)
68	Santotís	Idem	Angel Cosío	York	1	H. B.	Castaño	1,48	7	Privada.		
69	Sarceda	Idem	Francisco Cosío	Apaloosa	1	H. B.	Castaño	1,52	8	Privada.		
70	Idem	Idem	Encarnación Toribio	Moro	1	H. B.	Negro	1,55	6	Privada.		

Núm.	Pueblo	Ayuntamiento	Nombres y apellidos	Semental	Especie		Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
					C.	G.					
71	La Lastra	Tudanca	Atilano Crespo	Rubio	1	H.	B.	Alazán	1,55	8	Privada.
72	Idem	Idem	Pedro Fernández	Tarzán	1	H.	B.	Alazán	1,54	7	Privada.
73	Idem	Idem	Julían Mier	Racero	1	H.	B.	Castaño	1,56	7	Privada.
74	Uznayo	Polaciones	Eloy Alonso García	Navarro	1	H.	B.	Castaño	1,53	14	Privada.
75	Idem	Idem	José Torres	Rubio	1	H.	B.	Alazán	1,46	7	Privada.
76	Idem	Idem	Francisco Fernández	Galán	1	H.	B.	Castaño	1,50	7	Privada.
77	Idem	Idem	Cecilio Fernández	Lucero	1	H.	B.	Castaño	1,49	6	Privada.
78	Idem	Idem	Carlos Rábago	Martín	1	H.	B.	Castaño	1,52	5	Privada.
79	Puente Pumar	Idem	Desiderio Gutiérrez	Mogolia	1	H.	B.	Castaño	1,47	7	Privada.
80	Idem	Idem	Aurelio Torres	Cimarrón	1	H.	B.	Alazán	1,56	10	Privada.
81	San Mamés	Idem	Angel Molleda	Rubio	1	H.	B.	Castaño	1,45	7	Privada.
82	Salcedo	Idem	Eloy Torre	Eligóceno	1	H.	B.	Alazán	1,48	6	Privada.
83	Santa Eulalia	Idem	Isaac Torre	Tarzán	1	H.	B.	Castaño	1,40	6	Privada.
84	Tresabuela	Idem	Alfonso García	Noble	1	H.	B.	Castaño	1,55	7	Privada.
85	Rábago	Vega Liébana	Octavio del Hoyo	Chano	1	H.	B.	Castaño	1,49	5	Pública.
86	Dobres	Idem	Rafael Cuesta	Perche	1	H.	B.	Alazán	1,47	8	Privada.
87	Idem	Idem	Mariano Cuesta	Coronel	1	H.	B.	Castaño	1,64	10	Privada.
88	Trasvía	Comillas	Angel Poo Fernández	Serio	1	H.	B.	Alazán	1,53	10	Pública (1) (2).
89	Puente Rep.	Idem	Guillermo Paz	Navarro	1	H.	B.	Castaño	1,50	8	Pública (1) (2).

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

90	Camino	H. de C. Suso	Angel Lucio Rodríguez	Herón	1	H.	B.	Alazán	1,50	11	Pública.
91	Idem	Idem	Manuel Alberdi Gómez	Bonito	1	H.	B.	Alazán	1,50	8	Privada.
92	Mazandredo	Idem	Valentín Seco García	Lucero	1	H.	B.	Alazán	1,50	6	Privada.
93	Soto Campoo	Idem	Julían Fernández Cadelo	Huracán	1	H.	B.	Alazán	1,58	7	Privada.
94	Argüeso	Idem	Benjamín González	Tarzán	1	H.	B.	Alazán	1,49	9	Privada (1).
95	Idem	Idem	Evaristo Barrasus Ríos	Titán	1	H.	B.	Alazán	1,52	14	Privada.
96	Idem	Idem	Clemente González	Lucero	1	H.	B.	Castaño	1,57	6	Privada.
97	Idem	Idem	Benjamín González Palazuelos.	Cariñoso	1	H.	B.	Alazán	1,58	7	Privada.
98	Idem	Idem	Esteban de Celis	Huracáa	1	H.	B.	Alazán	1,58	7	Privada (1).
99	La Hoz Abiada.	Idem	Bernardo de Mier Ortega	Rubio	1	H.	B.	Alazán	1,52	6	Privada.
100	Fontibre	Idem	Basilio García Fernández	Insolente	1	H.	B.	Alazán	1,50	6	Privada.
101	La Población	Idem	Jacinto García Gutiérrez	Eupide	1	H.	B.	Alazán	1,50	8	Privada.
102	Abiada	Idem	Francisco de los Ríos A.	Titán	1	H.	B.	Alazán	1,53	7	Privada.
103	Santa Marta	S. M. Aguayo	Emilio Sainz Gutiérrez	Bandera	1	H.	B.	Castaño	1,42	3	Privada (2).
104	Santa Olalla	Idem	Jesús Sainz Gutiérrez	Chulo	1	H.	B.	Alazán	1,57	8	Privada.
105	S. M. Aguayo	Idem	Felipe Gutiérrez Lucio	Ferteche	1	H.	B.	Alazán	1,63	8	Privada.
				Caeli	1	H.	B.	Castaño	1,51	7	Pública.
								Alazán	1,70	5	Pública.

106	Lantueno	S. Reinosa	Cándido Calderón Amor	Megus	1	H. B.	Negro	1,62	9	Pública.
107	Idem	Idem	Pedro Solaeta	Jabato	1	H. B.	Tordo	1,60	7	Pública.
108	Rioseco	Idem	Fidel Cuevas	Lucero	1	H. B.	Alazán	1,61	12	Pública.
109	Idem	Idem	Vicente Pérez Cuevas	Navarro	1	H. B.	Alazán	1,50	8	Pública.
110	Somballe	Idem	Gonzalo Robles	Nene	1	H. B.	Castaño	1,60	6	Privada.
111	Lanchares	Campoo Yuso	José López Sainz	Marín	1	H. B.	Alazán	1,55	4	Privada (2).
112	Retortillo	Enmedio	José Pérez Gutiérrez	Aragón	1	H. B.	Castaño	1,62	11	Privada.
113	Morancas	Idem	Federico García	Noble	1	H. B.	Alazán	1,55	8	Privada.
114	F. del Río	Idem	Pedro Jaime García	Kaiser	1	H. B.	Alazán	1,48	4	Pública.
115	Cañeda	Idem	Francisco Pérez Montilla	Rubio II	1	H. B.	Alazán	1,68	3	Pública (1) (2).

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

116	Susvilla	Villafufre	José María Gómez Rodríguez	Moro	1	H. B.	Negro	1,55	18	Pública.
117	La Canal	Idem	Higinio Pérez	Niño	1	H. B.	Castaño	1,43	3	Pública (1) (2).
118	Escobedo	Idem	José Núñez Mora	Lolo	1	H. B.	Castaño	1,47	14	Pública.
119	Abionzo	Villacarriedo	Alvaro Cobo Sainz	Navarro	1	B. H.	Alazán	1,53	5	Pública.
120	Vegacorrales	S. P. Romeral	Francisco Ortiz López	Nados	1	B. H.	Alazán	1,58	6	Pública.
121	S. V. Toranzo	C. de Toranzo	Marcelino Gómez	Lucero	1	B. H.	Castaño	1,44	11	Privada.
122	Abadilla	S. M. Cayón	Francisco Anuarbe	Romero	1	B. H.	Alazán	1,46	14	Privada.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

123	Güemes	Bareyo	Víctor Monasterio	Romero	1	H. B.	Alazán	1,70	9	Pública.
124	Rehoyos Soba	Soba	Emilio Fuentes	Chuly	1	H. B.	Alazán	1,50	7	Pública.
125	La Gándara	Idem	Pedro Media	Cuco	1	H. B.	Ruano	1,49	10	Privada.
126	Idem	Idem	Adolfo González	Careto	1	H. B.	Alazán	1,52	10	Privada.
127	Astrana	Idem	Gerardo Ortiz	Rubio	1	B. H.	Castaño	1,60	10	Privada.
128	Hazas Soba	Idem	Agustín Lavín Gómez	Ruby	1	B. H.	Negro	1,46	9	Privada.
129	Cañeda Soba	Idem	Adolfo Ruiz Martín	Tedy	1	B. H.	Alazán	1,45	8	Privada.
130	El Prado Soba	Idem	Francisco Gómez	Navarro	1	B. H.	Castaño	1,59	9	Privada.
131	Villaverde	Idem	José Antonio García	Moro	1	B. H.	Negro	1,48	9	Privada.
132	Asón Soba	Idem	Felipe Pérez Peral	Lucero	1	B. H.	Castaño	1,59	9	Privada.
133	Herada Soba	Idem	Aurelio Vivanco	Niño	1	B. H.	Castaño	1,45	5	Privada.
134	Astrana	Idem	Moisés Ruiz	Fabori	1	B. H.	Alazán	1,40	4	Privada (1) (2).
135	Castillo	Arnuero	Nicolás Gutiérrez Uslé	Lucero	1	B. H.	Alazán	1,50	4	Privada (1) (2).
136	Escalante	Escalante	Manuel García Carral	Chato	1	B. H.	Alazán	1,64	6	Pública.
137	Gama	B. Cicero	Tomás García	Careto	1	H. B.	Castaño	1,47	14	Pública (2).
138	Camposdelante	Entrambasaguas	Rogelio García	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,55	11	Pública.
139	Santoña	Santoña	Emilio Linaje Linaje	Rubio	1	H. B.	Alazán	1,50	3	Pública (2).
140	Matienco	Ruesga	Manuel Gómez Lavín	Rayo	1	H. B.	Ruano	1,49	10	Pública.
				Rubio	1	H. B.	Tordo	1,58	5	Pública.

Núm	Pueblo	Ayuntamiento	Nombres y apellidos	Semental	Especie		Raza	Capa	Alzada	Edad	Observaciones
					C.	G.					
141	Ojébar	Rasines	Valentín S. María Barquín	Moro	1		H. B.	Castaño	1,50	8	Pública.
141	Ramales	Ramales	Angel Aja	Lucero	1		H. B.	Alazán	1,45	9	Pública.
143	Liendo	Liendo	María de los Angeles Bravo	Okapi	1		Arabe	Tordo	1,52	4	Privada.
				Osaka	1		Arabe	Tordo	1,54	4	Privada.
144	S. Bartolomé	Voto	Joaquín Abascal	Navarro	1		H. B.	Alazán	1,50	6	Privada (1) (2).

(1) Parada nueva.
 (2) Semental nuevo.
 Santander, 8 de febrero de 1974.—El teniente coronel delegado (ilegible).

245

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslinde

Expediente D-S 22/2

De acuerdo con la disposición primera de la Ley sobre Costas de 26 de abril de 1969, esta Jefatura de Costas y Puertos va a proceder a practicar, de oficio, el deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas en el tramo de costa comprendido en el término municipal de Santa Cruz de Bezana (Santander), y todo ello de acuerdo con lo que se determina en los artículos 1.º, 5.º y 6.º de la misma Ley.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial comunicada de 9 de octubre de 1957 y en la citada Ley sobre Costas, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, calle de Castelar, número 47, entresuelo (Santander), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander a 19 de febrero de 1974.—El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. 329

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 5 del actual, actuando por subrogación, conforme al artículo 5.º de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y artículo 15 del Reglamento de Reparcelaciones (Decreto 1.006, de 7 de abril de 1966), acordó aprobar, inicialmente, el proyecto de reparcelación de la manzana número uno del "plan parcial "Santa Catalina-El Chorrillo", en Castro Urdiales, que im-

plica la declaración en estado de reparcelación de la zona que se delimita y que a continuación se describe:

La manzana está circundada por la calle José María de Pereda y tres viales de nueva creación descritos de la siguiente forma:

Una que parte del Paseo de Menéndez Pelayo y, siguiendo el lindero de la finca de "Los Padres del Corazón de María", llega hasta el ferrocarril Traslaviña; otra que, partiendo de la calle José María de Pereda, llega también hasta el ferrocarril Traslaviña, y, por último, el vial que, siguiendo el ferrocarril Traslaviña, cierra la manzana número 1, cuya manzana está comprendida y delimitada entre los puntos A-B y C-B del plano aprobado del "plan parcial del polígono Santa Catalina-El Chorrillo".

En el mismo acto la Comisión acordó suspender licencias de obra en la zona delimitada anteriormente descrita, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones.

El proyecto de reparcelación estará expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (Sección de Urbanismo), sita en la calle de San Fernando, número 50, 1.º, de Santander, durante un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las alegaciones que se estimen oportunas, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Santander a 17 de febrero de 1974.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial, A. Zúñiga.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto. — Adquisición de tres vehículos, tipo furgoneta, de gasoil, uno de ellos cerrado y los

otros dos abiertos, con destino al Parque Municipal, en sustitución de los tres que se indican en el modelo de proposición, de los que se hará cargo el adjudicatario en el precio que a tal efecto señale.

2.º Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre las que figurará necesariamente el precio que estimen conveniente señalar los concursantes, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que a continuación se especifican u otras análogas.

3.º Normas sobre las mejoras. Se tendrán en cuenta: a) El precio más económico; b) los mejores materiales; c) las garantías establecidas; d) el menor plazo de entrega, y e) en general, cualquier otra ventaja relacionada con los servicios que van a prestar los vehículos, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Plazo de entrega. — Un mes, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

5.º Garantías.—El concursante garantizará el funcionamiento de los vehículos durante un año.

6.º Forma de pago.—El precio se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

7.º Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá una fianza provisional de 25.000 pesetas, y la definitiva se completará hasta alcanzar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (oficiales letrados) y hasta las trece horas.

9.º Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los

veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

10. Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

11. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

12. Bastanteo de poderes. — Cuando los concursantes acudan por medio de un representante, acompañarán poder necesario con los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteado por el señor secretario general de la Corporación Municipal.

13. Sanciones.—La demora en la entrega de los vehículos será sancionada con multa de 1.000 pesetas diarias, exigibles de la fianza constituida.

14. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

15. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Memoria, informes y aquellos otros documentos que estime precisos el concursante; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada; c) poder debidamente bastanteado que acredite la representación para acudir al concurso; d) escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonios los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad; e) declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales; f) certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo de los vehículos ofertados, y g) documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por un importe de 25.000 pesetas.

16. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que rigen en el presente concurso, ofrece tres vehículos, tipo furgoneta, de gasoil, uno de ellos cerrado y los otros dos abiertos, con destino al Parque Municipal, en el precio de (en letra) pesetas, y se hace cargo de los tres vehículos de propiedad municipal, matrículas S.-15.109, S.-19.361 y S.-19.110, mediante la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de febrero de 1974.—El alcalde accidental, José Luis Odriozola Argos.

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS DE SANTANDER

Concurso de transporte

Se anuncia concurso para el transporte de cereales, semillas, piensos, enseres y otros que puedan producirse, dentro de la provincia, a cuyos efectos en el tablón de anuncios de esta Jefatura está expuesto el pliego de condiciones técnico-administrativas a que ha de ajustarse.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, febrero de 1974.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, en comisión de servicios de esta Magistratura de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones, bajo el número 548 del año 1972, promovido por don José Miguel Laveaga Cuñado y don José Luis Prats Rejas, contra la empresa "Montross Shipping, Ltda", de paradero desconocido en la actualidad, y en las cuales se ha dictado sentencia, de fecha 31 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda en parte, desde el punto de vista meramente cuantitativo, interpuesta por don José Miguel Laveaga Cuñado y don José Luis Prats Rejas, debo condenar y condeno a la empresa, de ignorados nacionalidad y domicilio, "Mostrosse Shipping, Ltda", y a su codemandada española "Tradimar, S. L.", a que, solidariamente, abonen a los demandantes las cantidades de treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas (37.184 pesetas) para don José Luis Prats Rejas y de treinta y tres mil doscientas (33.200) pesetas para don José Miguel Laveaga Cuñado, sin perjuicio de las relaciones internas y reclamaciones que procedieran entre ambas empresas codemandadas, a las que debo absolver y absuelvo de la reclamación de abono de cantidades superiores a las expresadas y, concretamente, por los conceptos de viaje de retorno y pérdida de equipajes de los demandantes.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaselas saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar cualquiera de las empresas codeemandadas que ejercitare su derecho de recurso haber depositado las cantidades objeto de la condena, incrementada en el 20 por 100 en el Banco de España y 250 pesetas

en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, "Mostrosse Shipping, Ltda.", expido y firmo el presente, en Santander a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Edicto

Aprobado por la Junta Vecinal de Otañes, Castro Urdiales (Santander), el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente a las obras a realizar para la incorporación de manantiales a la red de abastecimiento de agua potable de esta localidad en las inmediaciones de Herreros, del término de este pueblo, se pone de manifiesto público para que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cualquier habitante del término o persona interesada pueda presentar las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a las Leyes correspondientes.

Otañes, febrero de 1974. — El presidente de la Junta Vecinal, M. Arregui.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Camargo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Cabuérniga. (337)
San Roque de Riomiera. (343)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 17.241.
Resguardo plazo: 20.376 y Ordinario: 93.751, 122.599 y 133.334, de Principal.
Idem: 6.329 y 7.136, de Urbana 4.
Idem: 298, de Urbana 7.
Idem: 987, de Urbana 9.
Idem: 896, de Astillero.
Idem: 1.593, de Cabezón de la Sal.
Idem: 7.628, de Castro Urdiales.
Idem: 9.460, de Los Corrales de Buelna.
Idem: 2.589, de Renedo de Piélagos.
Idem: 29.815, de Torrelavega.
Santander, 19 de febrero de 1974.—Por la Caja de Ahorros de Santander, jefe de Secretaría (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974